



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIIES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

Libro Blanco

Que presenta

Secretaría de Investigación, Innovación y
Educación Superior

Programa

Becas de Educación Superior para Hijos de
Policías.

2023



Índice

I. Introducción	3
II. Presentación	3
a) Nombre y objetivo del programa, proyecto o acción.....	3
b) Beneficiarios	3
c) Temporalidad	7
d) Ubicación Geográfica	7
e) Unidades administrativas participantes.....	7
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco	8
a) Fundamento legal	8
b) Objetivo del libro blanco	8
IV. Antecedentes	8
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra u acción.....	9
VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.....	9
VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción.....	10
VIII. Acciones realizadas.....	11
a) Programa de trabajo.....	11
b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.....	11
c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.	11
d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos:	11
IX. Seguimiento y control	12
X. Resultados y beneficios alcanzados	12
XI. Informe final de la persona servidora pública de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto	13
Relación de Anexos.....	14



PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HIJOS DE POLICÍAS

I. Introducción

En el año 2019 el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán creó el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, constituyéndose así como el primer programa de su tipo a nivel nacional, dicho programa comenzó como la exención de pagos de inscripción y colegiatura en las universidades tanto públicas como privadas en el Estado de Yucatán, además de un apoyo económico mensual de \$1,300.00.

Tras la extinción de dicho Instituto en el 2019, y de acuerdo al artículo transitorio sexto del Decreto 299/2020 por el que se extingue y liquida el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, los acuerdos, convenios, expedientes y demás asuntos jurídicos y administrativos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de Educación, si estuviesen relacionados con los tipos de educación básica y media superior, y de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, si estuviesen relacionados con el tipo de educación superior, por lo que dicho programa ahora es operado por la Secretaría antes mencionada, debido a la relevancia a nivel estatal de este programa y sus resultados, así como los diversos cambios administrativos que ha tenido, es que se elabora el libro blanco, documentando acciones e inversión desde su creación.

II. Presentación

- a) Nombre y objetivo del programa, proyecto o acción.

El programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, que forma parte del programa presupuestario Eficiencia terminal en educación superior, tiene por objetivo que las personas estudiantes matriculadas en las instituciones de educación superior permanezcan en ellas hasta la obtención del título profesional, mediante el otorgamiento de becas.

- b) Beneficiarios
 - i. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:



I. Para las personas estudiantes de nuevo ingreso en alguna institución de educación superior:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

b) Ser hija o hijo de algún elemento policiaco operativo en activo.

c) Haber concluido los trámites de admisión y, por lo tanto, tener derecho a la inscripción en alguno de los planes de estudio de los niveles educativos a que se refiere el artículo 4 de estas reglas de operación.

II. Para las personas estudiantes que se encuentren inscritas y estén cursando en alguna institución de educación superior:

a) Los previstos en los incisos a) y b) de la fracción anterior de este artículo.

b) Ser alumna o alumno que, de acuerdo con el reglamento interno de la institución de educación superior donde se encuentre inscrito, cuente con el derecho de seguir estudiando en el trimestre, cuatrimestre o semestre respectivo, según corresponda.

ii. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación de manera digital, a través del sitio web siies.yucatan.gob.mx:

I. Identificación oficial vigente de la persona solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla del servicio militar o el pasaporte.

II. Acta de nacimiento de la persona solicitante.

III. Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante.

IV. Comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, en caso de que el domicilio actual no coincidiese con el manifestado en la identificación oficial presentada. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de energía eléctrica o telefonía fija.

V. Constancia laboral emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Municipal de Mérida, la Secretaría General de Gobierno o la Fiscalía General del Estado en donde se haga constar que el elemento policiaco operativo se encuentra en activo.

d



- VI. Último talón de pago del elemento policiaco operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Municipal de Mérida, la Secretaría General de Gobierno o la Fiscalía General del Estado.
- VII. Certificado de estudios completos del nivel medio superior, para el caso de las personas solicitantes de nuevo ingreso a nivel superior.
- VIII. Constancia, emitida por la institución de educación superior correspondiente, que acredite que la persona solicitante ha concluido los trámites de admisión y, por lo tanto, tiene derecho a la inscripción, para el caso de las personas solicitantes de nuevo ingreso a nivel superior.
- IX. Constancia de estudios con calificaciones desglosadas del último trimestre, cuatrimestre o semestre cursado, expedida por la institución de educación superior correspondiente, en la que se indique que la persona solicitante cuenta con derecho a inscripción en el trimestre, cuatrimestre o semestre a cursar en el ciclo escolar respectivo.
- X. Certificado expedido por un médico especialista que acredite que la persona solicitante cuenta con alguna discapacidad o padece de alguna enfermedad, en su caso. La fecha de expedición del certificado deberá ser no mayor a un año, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- XI. Solicitud de apoyo debidamente completada, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.
- iii. Criterios de selección.
- Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes de apoyo que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría aplicará, en el orden establecido, los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias del programa:
- I. Mayor promedio de calificación.
 - II. Menor ingreso familiar.
 - III. Mayor índice de marginación del municipio en donde habite la persona solicitante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - IV. Mayor número de integrantes de la familia.



V. Situación de vulnerabilidad como enfermedad o discapacidad de la persona solicitante.

iv. Derechos

Las personas, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el programa o para conocer el estado de las solicitudes que presenten, así como su aprobación o rechazo, y las razones que justifiquen el dictamen correspondiente, con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del programa.

v. Obligaciones

Las personas, en relación con el programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.
- II. Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información y documentación que se requiera para la obtención de los apoyos del programa.
- III. Aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, realice la secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.
- IV. Notificar inmediatamente a la secretaría, por escrito, en caso de baja de la institución de educación superior correspondiente.

vi. Sanciones

En caso de que la secretaría detectase el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior de estas reglas de operación por parte de alguna persona solicitante o beneficiaria, no le entregará los apoyos del programa o suspenderá su entrega, si esta ya se encontrase en trámite o desarrollo.



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

SIIES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

Cuando se compruebe que alguno de los solicitantes a ser beneficiario del programa, haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, el beneficio será cancelado y la persona infractora no podrá participar nuevamente en este programa.

El procedimiento para la imposición de la sanción a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

La sanción a que se refiere este artículo se impondrá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales en que pudiese incurrir la persona infractora.

c) Temporalidad

El programa se aplica de manera anual conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa. El proceso y asignación de becas se lleva a cabo cada inicio de ciclo escolar.

d) Ubicación Geográfica


El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

e) Unidades administrativas participantes

- i. Dirección General de Educación Superior, como instancia ejecutora del programa.
- ii. Dirección de Administración.

Si bien el trámite es 100% en línea, la asignación y seguimiento se realizan en las instalaciones de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior


Mtro. Mauricio Cámara Leal



III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco

a) Fundamento legal

Se fundamenta en las siguientes disposiciones:

1. Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
2. Acuerdo SIIES 7/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, y debido a la relevancia de dejar asentado documentalmente el desarrollo del Programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, se decide plasmar los resultados del antes mencionado a través de la elaboración de un libro blanco.
3. Acuerdo Siies 10/2022 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.
4. Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías

b) Objetivo del libro blanco

El presente libro blanco tiene como objetivo dejar evidencia documental de la información relevante, acciones y recursos asignados en el desarrollo del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías como parte del cumplimiento a la estrategia 6.1.2.2, "Fortalecer de manera sostenible e inclusiva la eficiencia terminal de los estudiantes de educación superior", y la consecuente línea de acción 6.1.2.2.3, "Fortalecer los programas de apoyos que contribuyan a evitar la deserción en la educación superior" del eje transversal 6 del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

IV. Antecedentes

Yucatán es el estado más seguro del país, esto se logra gracias al buen desempeño de los policías en el estado, por lo que siendo la seguridad una de las prioridades en este gobierno, se crea el programa para que los hijos de los policías activos puedan acceder a educación de nivel superior sin realizar pagos de inscripción, reinscripción y colegiaturas.

g



Sobre las características técnicas, es importante señalar que el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías es un programa presupuestario sujeto a Reglas de Operación (ROP), las cuales se han ido transformando a lo largo de las experiencias de la presente administración; con el propósito de que en todo momento se acredite y garantice la transparencia en la asignación de beneficiarios cada ciclo escolar.

El 2023 las Reglas de operación tuvieron una modificación para poder aumentar el monto del apoyo económico y que este pueda ir de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para así tener la seguridad de que el apoyo económico del programa pueda aumentar de acuerdo a la inflación y cumpla con su objetivo.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra u acción.

- i. Artículo 555 Fracción XXIX del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán
- ii. Acuerdo IBECEY 3/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policía
- iii. Decreto 299/2020 por el que se extingue y liquida el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.
- iv. Acuerdo SIIES 7/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.
- v. Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- vi. Acuerdo Siies 10/2022 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.
- vii. Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.

VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales:

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje transversal 6, "Innovación, conocimiento y tecnología", define la política 6.1, "Educación superior y enseñanza científica y técnica", cuyo objetivo 6.1.2, "Mejorar la calidad de la educación superior en el estado", contiene la estrategia 6.1.2.2, "Fortalecer de manera sostenible e inclusiva

9



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIIES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

la eficiencia terminal de los estudiantes de educación superior”, y la consecuente línea de acción 6.1.2.2.3, “Fortalecer los programas de apoyos que contribuyan a evitar la deserción en la educación superior”.

Que, en línea con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece el compromiso 55, “Facilitar el acceso a la oferta de becas para los estudiantes de todos los niveles educativos”.

VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción:

El 19 de julio 2019 se llevó a cabo la firma de las cartas compromiso, donde 78 universidades participaron por primera vez en el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.

Teniendo como beneficiarios en su primera edición en el ciclo escolar 2019-2020 a 409 estudiantes de tipo superior.

El 18 de noviembre del 2020 se publica el Decreto 299/2020 por el que se extingue y liquida el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, por lo que de acuerdo a su sexto artículo transitorio, los acuerdos, convenios, expedientes y demás asuntos jurídicos y administrativos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, si estuviesen relacionados con el tipo de educación superior, por lo que a partir de esa fecha, dicho programa ha sido operado a través de la Secretaría mencionada anteriormente.

Para el ciclo escolar 2022-2023 tuvimos más solicitudes desde la creación del programa, pues ya eran candidatos a la beca los hijos de los elementos activos de la Fiscalía General del Estado, siendo el año con el mayor número de becas asignadas con 496.

Durante el ciclo escolar 2023-2024 se llevaron a cabo pláticas educativas en mayo, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, presentando la nueva plataforma donde se realizaría el proceso del ciclo escolar, así como describiendo los beneficios del programa de igual manera a los padres de los beneficiarios e interesados; de igual manera se realizaron nuevamente modificaciones en las reglas de operación del programa, teniendo como principal cambio la posibilidad de aumentar el monto del apoyo económico mensual de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior.

Durante dicho ciclo escolar fueron asignadas 462 becas, y se aprobó un aumento de 7.89% en el monto mensual, por lo que pasó de \$1,300.00 a \$1,403.00.



El número de beneficiarios por ciclo escolar es el siguiente:

2022-2023: 496

2023-2024: 462

VIII. Acciones realizadas

Se integrará la documentación suficiente que permita la evaluación de las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del programa de apoyo o subsidios. Como mínimo deberá incluirse la documentación relativa a lo siguiente:

a) Programa de trabajo.

Durante el periodo 2019- 2023 el programa de trabajo del programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías se ha basado en el cumplimiento de las "Reglas de Operación".

Dentro de las principales actividades realizadas año con año en el programa de trabajo, se identificaron las siguientes: Elaboración y publicación de las convocatorias para el ciclo escolar a iniciar; revisión de expedientes de solicitudes y su cumplimiento de acuerdo a la convocatoria; sesión del Comité Técnico del programa para la aprobación de beneficiarios; y seguimiento de los mismos; comprobación de su ejercicio; y evaluar tanto los avances como el pago del apoyo económico a los beneficiarios; todo ello, bajo principios de transparencia, enfocados a la obtención de resultados y la rendición de cuentas.

En el cumplimiento del programa de trabajo, se atendió de manera puntual con la planeación, programación y presupuestación de sus actividades, así como con un ejercicio de los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, claridad, honestidad y transparencia, basado todo ello en criterios de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria, orientados a la obtención de resultados y la rendición de cuentas.

Se adjuntan calendarios de actividades y/o de sesiones de cada ciclo escolar comprendido durante el año 2023.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Se adjunta la UBP's y calendario presupuestal del 2023

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

Como anexo se adjunta en archivo electrónico, el acuerdo por el que se modifican las reglas de operación.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos:

g



El programa estableció una programación bimestral de pagos a los beneficiarios, de acuerdo a los calendarios presupuestales de cada año, mismos que se adjuntan, y ejerció su presupuesto conforme al presupuesto autorizado y modificado, lo anterior, implicó una buena programación del gasto y un ejercicio eficaz de los recursos.

Año	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido
2023	\$6, 500, 000.00	\$5, 967, 388.00

IX. Seguimiento y control

Acciones de mejora en la ejecución del programa:

1. Buscar mayor difusión del programa
2. Implementación de una plataforma para realizar el trámite 100% en línea.
3. Actualizar conforme a las necesidades de los estudiantes.
4. Aumentar el número de Instituciones de Educación Superior participantes en el programa.
5. Aumentar el apoyo económico de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior.

El programa fue auditado por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, sin embargo, una vez concluido con la revisión y análisis de la información obtenida, se determina que no es procedente emitir observaciones a dicha entidad fiscalizada.

Dicho oficio se adjunta como anexo

X. Resultados y beneficios alcanzados

El objetivo del programa se cumplió de forma exitosa como resultado de la entrega de becas, contribuyendo a incentivar el inicio y permanencia en estudios de nivel licenciatura.

Lo anterior permitió entregar un total de 2301 becas desde su creación.

Ciclo escolar	Meta	Becas asignadas
2019-2020	409	409
2020-2021	450	471
2021-2022	414	463
2022-2023	397	496
2023-2024	500	462

[Handwritten mark]



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

SIIES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

XI. Informe final de la persona servidora pública de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto

Desde su creación se han asignado 2301 becas, con una inversión de \$24, 523, 188.00

La operación sustantiva del Programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, está a cargo de la Dirección General de Educación Superior, a través del Departamento de Becas y Crédito Educativo, que a lo largo de los 5 años de gestión han mostrado relevantes avances en el impulso de la educación superior, la permanencia de los estudiantes y la conclusión de sus estudios a través de diferentes programas de becas.

Desde su creación en el 2019, el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, orientó su visión y esfuerzos a dar puntual atención al seguimiento de los beneficiarios cada ciclo escolar, por lo que se trabajó arduamente en una serie de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades técnicas y llevar un mejor control y seguimiento en coordinación con las Instituciones de Educación Superior.

Es satisfactorio comentar que el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, a lo largo de esta administración cumplió con lo establecido en las reglas de operación del programa, así como en el ejercicio eficiente, transparente, honesto, serio y responsable de los recursos públicos asignados, situación que se reflejó en los positivos resultados que se obtuvieron durante la aplicación de la auditoría llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, el cual determinó que no es procedente emitir observaciones a esta entidad fiscalizada.

Desde su creación, se desarrolló un arduo trabajo, el cual se ve reflejado con la asignación de un total de 2301 becas, situación que contribuyó a disminuir la deserción estudiantil y lograr que más jóvenes puedan acceder a una educación superior en la Institución Educativa de su preferencia.

Es justo mencionar que como parte de la estrategia de mejora constante al programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, se realizó un conjunto de acciones que contribuyó de manera significativa en su operación y desarrollo, tales como la creación de una plataforma donde los interesados puedan realizar el trámite completamente en línea, pláticas con los interesados y con los padres de estos, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de darles a conocer todos los beneficios del programa, la plataforma y el proceso para llevar a cabo el trámite, en tiempo y forma, para agilizar el proceso y acortar tiempos.

[Handwritten signature]



De igual manera el 24 de agosto del 2023, en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se reunió el Gobernador con los rectores y directores de las Instituciones de Educación Superior, reconociendo su aportación y de igual manera refrendando el compromiso de seguir apoyando a los hijos de los elementos activos.

En relación con la documentación soporte de cada una de las etapas que integran el Libro Blanco del programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, es importante señalar que en los anexos contenidos en el presente Libro Blanco, se encuentra la evidencia documental que ampara cada una de las operaciones realizadas por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior a través del Programa en el transcurso de los últimos cuatro años. Esta situación contribuye a ratificar la seriedad, responsabilidad, honestidad y ética profesional con que el personal involucrado enfrentó el reto de atender el programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.

Relación de Anexos

1	Reglas de operación Acuerdo SIIES 7/2022
1.2	Modificación a reglas de operación Acuerdo SIIES 19/2023
2	Unidad Básica de Presupuestación 2023
3	Calendario presupuestal 2023
4	Acta de Comité Técnico para asignación de beneficiarios para el ciclo escolar 2022-2023
4.1	Acta de Comité Técnico para asignación de beneficiarios para el ciclo escolar 2023-2024

g